

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.																																																																																																			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE																																																																																																			
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS																																																																																																			
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO																																																																																																			
Código del Procedimiento																																																																																																			
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO																																																																																																			
FINALIDAD																																																																																																			
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS																																																																																																			
COLECTIVOS AFECTADOS																																																																																																			
CATEGORÍA DATOS PERSONALES																																																																																																			
CESIONES DE DATOS																																																																																																			
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES																																																																																																			
PERIODO DE CONSERVACIÓN																																																																																																			
MEDIDAS DE SEGURIDAD																																																																																																			
BASE JURÍDICA																																																																																																			
1	1	Padrón de habitantes	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del Censo Electoral para la acreditación de la residencia y el domicilio habitual. Lista de datos y bases electrónicas. Adicionalmente, fines históricos, estadísticos y científicos.	Ciudadanía y residentes en el municipio.	Ciudadanía y residentes en el municipio.	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, número de identificación de extranjero, datos de nacimiento, dirección habitual, sexo y nacionalidad. Otro dato: Académicos y profesionales. MENORES	Se prevé la cesión de los datos al Instituto Nacional de Estadística, Diputaciones Provinciales, Foranos y Cuerpos de Seguridad, otros órganos de la Administración del Estado, Autónoma y Local con competencia en la materia. Ayuntamiento.	No previene	Los datos del padrón municipal no se sustranen aunque se produzca el baja del edificio, o conservación de forma física por la necesidad de su mantenimiento en fines históricos, estadísticos y científicos, de conformidad con la Ley de Protección de Datos y la Ley 14/1987, de 30 de junio, del Registro Histórico Español.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 6 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 172/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicadas al consentimiento del rñfo en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-000: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-000: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Real Decreto 1600/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1026/2015, de 23 de junio, del Régimen Electoral General.																																																																																								
2	2	Registro de entradas y salidas de documentos	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que accedan a las dependencias del ayuntamiento tanto de manera presencial como electrónica.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que dirija escrito en papel o electrónico a este Ayuntamiento, o bien a quien este Ayuntamiento le da por medio postal o electrónico o desde Internet.	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, teléfono, firma. Infracciones: Administrativas y penales. Categorías especiales de datos: Datos de salud. Otro dato: Características personales, Académicas y profesionales, Cuentas de empleo, Circunstancias sociales, Económicas, Ingresos y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos del Ficticio. (No necesario para el trámite que se vea a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia a o otros órganos administrativos o los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 17/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y documental de Andalucía, derogado por la Ley 3/2008 de Archivos Andaluces, derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 6 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 172/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicadas al consentimiento del rñfo en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-000: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-000: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORD-000: Artículo 9. Cargos especiales de datos. LORD-000: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art. 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/1986, de 20 de septiembre, de Bases de los Entes Locales de Andalucía. Real Decreto 209/2003 por el que se regulan los registros y notificaciones telemáticas.																																																																																								
3	3	Gestión de urbanismo	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, en el marco de sus respectivas funciones y competencias. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expediente urbanístico. Calificación y valoración del terreno municipal. Nomenclador de vías públicas.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. En caso de exposiciones registrales de propiedad y catastrales.	Ciudadanía y residentes (proprietarios o arrendatarios) y representantes legales.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, firma, número de teléfono, y dirección, verificación electoral. (No necesario para el trámite que se vea a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de obras con competencia en la materia.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 17/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y documental de Andalucía, derogado por la Ley 3/2008 de Archivos Andaluces, derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 6 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 172/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicadas al consentimiento del rñfo en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-000: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-000: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORD-000: Artículo 9. Cargos especiales de datos. LORD-000: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art. 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/1986, de 20 de septiembre, de Bases de los Entes Locales de Andalucía. Real Decreto 209/2003 por el que se regulan los registros y notificaciones telemáticas.																																																																																								
4	4	Relaciones y participación ciudadana	Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía. Gestión de quejas y sugerencias realizadas por la ciudadanía a través de la página web, así como en formato papel. Atención con el servicio municipal.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Ciudadanía.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Ciudadanía.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, firma, número de teléfono. (No necesario para el trámite que se vea a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 17/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y documental de Andalucía, derogado por la Ley 3/2008 de Archivos Andaluces, derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 6 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 172/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-000: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-000: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORD-000: Artículo 9. Cargos especiales de datos. LORD-000: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art. 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/1986, de 20 de septiembre, de Bases de los Entes Locales de Andalucía. Real Decreto 209/2003 por el que se regulan los registros y notificaciones telemáticas.																																																																																								
5	5	Recursos humanos	Gestión integral del personal, tanto en lo referente a nómina y seguros sociales, derechos y obligaciones de la parte derivadas de la relación laboral o funcional, fijo o eventual incluyendo a funcionarios de empleo a cargo público con dedicación exclusiva o parcial, como la promoción, control de presencia y horarios, gestión de incompatibilidades, formación del personal, prevención de riesgos laborales, acción social, planes de pensiones...	Funcionarios y personal del ayuntamiento. Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación.	Personas con las que se mantiene una relación laboral (fijos) o funcional y de sus familiares. Cargo público. Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación. No van de formación.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Matriculación, dirección, firma y teléfono. Categorías especiales de datos: Datos de salud (Baja por enfermedad, accidente laboral y grado de discapacidad, inclusión de discapacidad), afiliación sindical, o no exoneración efectiva del pago de cuotas contributivas (en su caso), representación sindical (en su caso). Otro dato: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos familiares, Académicos y profesionales, Datos de empleo, Económicos, Ingresos y de seguro. Fecha y hora de entrada y salida, motivos de ausencia. MENORES (No necesario para el trámite que se vea a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Organizaciones sindicales. Entidades. Bancos, Empresas y otras entidades privadas.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 17/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y documental de Andalucía, derogado por la Ley 3/2008 de Archivos Andaluces, derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 6 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 172/2015, de 14 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. LORD-000: Artículo 6.1) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. LORD-000: Artículo 8. Condiciones aplicadas al consentimiento del rñfo en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-000: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LORD-000: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-000: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-000: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/1998, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Consejo de Eroses del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa aplicable. Ley 14/1984, de 26 de diciembre, de reconocimiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 11/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de																																																																																								

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
13	13	Apuntamiento de Villanueva del Duque	6	Selección del personal	Registro y gestión de demandas de empleo inscritas en la Bolsa Municipal de Empleo/Oficina de trabajo. Gestión de procedimientos de emisión de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de empleo.	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados y procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados y procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Num. de afiliación, firma y huella. Categorías especiales de datos: datos de salud (fisiopatología). Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad, Académicos y profesionales, Datos de empleo, Exámenes, Reservas y de seguro.	No prevén	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.a) el intervalo de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RIPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RIPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RIPD: Artículo 9: Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. LOPD-GO: Artículo 6: Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 1/2021, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 1/2021, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 164/2019, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Previsión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Trabajadores Civiles de la Administración General del Estado.			
14	14	Apuntamiento de Villanueva del Duque	7	Equipo de gobierno / cargo público	Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con el equipo de gobierno municipal y el cargo público tales como nombramientos y cese en el cargo, reconocimiento de compatibilidad, acceso a la información, retribuciones y régimen de jubilación, etc. Registro de firmas personalizadas y empujes.	Equipo de gobierno y cargo público del ayuntamiento.	Equipo de gobierno y cargo público del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, Otros Datos: Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Calidad de empleo, Económico, Reservas y de seguro, Datos de empleo, Datos de inscripción profesional, Transacciones de banca y servicios, Información personal.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Organos judiciales.	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RIPD: Artículo 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 3/2004, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 5/2005 del Régimen Electoral General. Ley 16/2011 del Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III del Real Decreto 2560/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.			
15	15	Apuntamiento de Villanueva del Duque	8	Gestión tributaria y recaudación	Gestión de exacciones municipales (liquidación y tramitación de impagos municipales), emisión de recibos, tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de derecho público.	Ciudadanía y residentes en el municipio.	Ciudadanía y residentes en el municipio.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio fijo y habitual. Otros datos: Características personales, datos académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, datos económicos, Reservas y de seguro. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria (Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, entre otros) así como a entidades bancarias para el cobro de tributos domiciliados. Entidades privadas, Registro de la propiedad y Catastro.	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 3/2004, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 5/2005 del Régimen Electoral General. Ley 16/2011 del Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III del Real Decreto 2560/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.			
16	16	Apuntamiento de Villanueva del Duque	9	Seguridad Ciudadana, Policía y Protección Civil	Gestión de los servicios de la policía local y protección civil (denuncias, denuncias, incidentes, permisos de áreas, seguridad vial), Regulación del buen funcionamiento de las vías urbanas y vigilancia de la seguridad/cuidado de los ciudadanos.	Ciudadanía.	Ciudadanía.	Datos identificativos: Nombre, apellidos y DNI, dirección postal, móvil, matrícula de vehículo, permisos de conducción. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, datos económicos, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Infracciones Administrativas y penales. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Organos judiciales, militares y de seguridad judicial.	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.a) el intervalo de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RIPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RIPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RIPD: Artículo 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 3/2004, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 5/2005 del Régimen Electoral General. Ley 16/2011 del Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III del Real Decreto 2560/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.			
17	17	Apuntamiento de Villanueva del Duque	10	Servicios Sociales	Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con la intervención individual, social familiar y comunitaria. Gestión de Prestaciones y Servicios de las Unidades de Atención Social. Servicios Comunitarios y Servicios Especializados. Admisión de la utilización de los datos con fines estadísticos y de planificación y gestión. Protección del menor. Programas de igualdad de género.	Solicitantes y representantes legales, ciudadanía, Familias de personas usuarias.	Solicitantes y representantes legales, ciudadanía, Familias de personas usuarias y representantes legales.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, número de la seguridad social, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, datos económicos, Reservas y de seguro, Académicos y profesionales, Calidad de empleo. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Organos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: prestación de mayores y discapacitados. Los datos serán comunicados cuando el interesado haya otorgado previo consentimiento o el servicio utilizado lo requiera a instituciones Sociales y otras administraciones públicas o privadas con competencia en la materia.	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.a) el intervalo de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RIPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RIPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RIPD: Artículo 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 3/2004, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 5/2005 del Régimen Electoral General. Ley 16/2011 del Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III del Real Decreto 2560/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.			
18	18	Apuntamiento de Villanueva del Duque	11	Consejo Municipal	Gestión de solicitudes relacionadas con los votos y derechos electorales.	Solicitantes y representantes legales, ciudadanía, Familias de personas usuarias.	Solicitantes y representantes legales, ciudadanía, Familias de personas usuarias.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio y efectos de notificación. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Tribunal de Régimen Civil y competencia del seguro.	No prevén	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y descansa la Ley 3/2004 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RIPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RIPD: Artículo 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-GO: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 3/2004, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 5/2005 del Régimen Electoral General. Ley 16/2011 del Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III del Real Decreto 2560/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.			

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
11	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Actividades de ocio, cultura, deporte, educación, actividades juveniles, de infancia y de personas mayores	Gestión y programación de actividades educativas, culturales, juveniles, de infancia, de personas mayores, deportivas y de ocio. Gestión de centros e equipamientos educativos, culturales, deportivos, juveniles y de infancia.	Solicitantes y representantes legales.	Solicitantes y representantes legales. Inscripción en actividades.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio e dirección de correo electrónico, teléfono. Otros: Datos Académicos y profesionales, Detalles de empleo. MENCIONES (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Entidades privadas: Agencia de Viajes, Hoteles, Empresas que organicen las actividades (en su caso).	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. RGPD- Artículo 8. Tratamiento de datos de menores de edad. LORO-GDO- Artículo 7. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 3.2. LORO-GDO- Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORO-GDO- Artículo 7. Tratamiento de datos de menores de edad. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORO-GDO- Artículo 9. Categorías especiales de datos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
19	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Actividades Profesionales (abogados, letrados, etc. en el ámbito público.)	Registro histórico de concesión de honores y distinciones otorgada por el ayuntamiento. Gestión de los datos de contacto necesarios para la organización de estos reconocimientos que han sido objeto de otorgamiento de honores y distinciones.	Interesado o entidad a la que pertenece	Interesado o entidad a la que pertenece	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, imagen/Voz. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo. MENCIONES (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
20	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Bochas civiles y paños de hecho	Tramitación y Gestión de todas bochas y paños de hecho	Solicitantes, representantes legales y demás personal que interviene en la contienda.	Solicitantes y representantes legales, contrayentes, testigos y miembros de la corporación municipal así como se celebran las bochas civiles.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio. Otros: características personales.	Los datos serán comunicados al Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020 por la que se publica el Código Civil (Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020, de modificación del Código Civil en materia del autorización del matrimonio civil por los alcaldes. Ley 5/2020, de 18 de diciembre, de Purificación de Hechos, Decreto 33/2020, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de parajes de hecho en Andalucía. Ley 20/2011 del Registro Civil.			
21	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Patrimonio	Gestión e inventario del patrimonio municipal del suelo, edificios relacionados con un bien de dominio público. Responsabilidad patrimonial. Programa de conservación, protección, renovación y rehabilitación sobre patrimonio histórico. Sanciones.	Personal del ayuntamiento. Ciudadanía	Ciudadanía y residentes. Propietario o arrendatario. Representantes legales, beneficiarios. Cargo público. Profesionales y asistentes a la tramitación y sensibilización. Ciudadanía instructora de las normas.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono. Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros o de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial. MENCIONES (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Entidades bancarias, compañías de seguros, aseguradoras y juzgados que lo soliciten justificadamente. Ciudadanía de riesgo.	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORO-GDO- Artículo 6. Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. LORO-GDO- Artículo 7. Tratamiento de datos de menores de edad. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020 por la que se publica el Código Civil (Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020, de modificación del Código Civil en materia del autorización del matrimonio civil por los alcaldes. Ley 5/2020, de 18 de diciembre, de Purificación de Hechos, Decreto 33/2020, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de parajes de hecho en Andalucía. Ley 20/2011 del Registro Civil.			
22	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Gestión económica y contable. Registro de facturas.	Gestión de las obligaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento y el pago a los respectivos proveedores. Contabilidad. Planes de inversión. Transacción de facturas con o sin documento contable.	Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, proveedores, personas físicas, representantes de personas físicas o jurídicas.	Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, proveedores, personas físicas, representantes de personas físicas o jurídicas (procedimiento).	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros o de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información Administrativa y personal.	Los datos podrán ser comunicados a los Organos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de aplicación y al Tribunal de Cuentas y Entidad Gestora de las Comunidades Autónomas, a solicitud de dichos órganos, a efectos del desarrollo de sus funciones como superiores órganos fiscalizadores de las Administraciones Públicas, Entidades Fiscalizadoras.	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. RGPD- Artículo 30. Tratamiento de datos personales relativos a condena o sanciones penales. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORO-GDO- Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020 por la que se publica el Código Civil (Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020, de modificación del Código Civil en materia del autorización del matrimonio civil por los alcaldes. Ley 5/2020, de 18 de diciembre, de Purificación de Hechos, Decreto 33/2020, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de parajes de hecho en Andalucía. Ley 20/2011 del Registro Civil.			
23	Apuntamiento de Villanueva del Duque	Gestión económica y contable. Registro de facturas.	Gestión de las obligaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento y el pago a los respectivos proveedores. Contabilidad. Planes de inversión. Transacción de facturas con o sin documento contable.	Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, proveedores, personas físicas, representantes de personas físicas o jurídicas.	Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, proveedores, personas físicas, representantes de personas físicas o jurídicas (procedimiento).	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros o de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información Administrativa y personal.	Los datos podrán ser comunicados a los Organos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de aplicación y al Tribunal de Cuentas y Entidad Gestora de las Comunidades Autónomas, a solicitud de dichos órganos, a efectos del desarrollo de sus funciones como superiores órganos fiscalizadores de las Administraciones Públicas, Entidades Fiscalizadoras.	No previas.	No previas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 17/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD- Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. RGPD- Artículo 30. Tratamiento de datos personales relativos a condena o sanciones penales. LORO-GDO- Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LORO-GDO- Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 48/2020, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020 por la que se publica el Código Civil (Ley 3/2020, de 24 de julio de 2020, de modificación del Código Civil en materia del autorización del matrimonio civil por los alcaldes. Ley 5/2020, de 18 de diciembre, de Purificación de Hechos, Decreto 33/2020, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de parajes de hecho en Andalucía. Ley 20/2011 del Registro Civil.			

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
24	<p>24</p> <p>25</p> <p>26</p> <p>27</p> <p>28</p>	<p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> <p>21</p>	<p>Contratación y Licitación</p> <p>Elaboración del Presupuesto, Fijación y Revisación.</p> <p>Tráfico y Transporte</p> <p>Sanidad y salud pública</p> <p>Actividad peligrosa</p>	<p>Gestión y tramitación de expedientes de contratación y gestión. Ejecución de expedientes sobre contratación de servicios, obras, suministros, mantenimiento de las vías y los espacios públicos (limpieza vial, alumbrado y depuración), contratos masivos, especiales, privados, resoluciones licitación y contratos asumidos. Partidul concurante.</p> <p>Elaboración del expediente del presupuesto general del ayuntamiento. Control de gastos e ingresos. Balances. Actas de sesiones. Operaciones de crédito.</p> <p>Gestión de trámites relacionados con el Transporte Público, aparcamiento y movilidad, ordenación del tráfico, licencias de taxi, acciones en esta área.</p> <p>Sanciones en materia de salud pública.</p> <p>Registro animals peligrosos.</p>	<p>Personal, funcionario y laboral del Ayuntamiento, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.</p> <p>Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos.</p> <p>Solicitantes y representantes legales.</p> <p>Interesados, solicitantes y representantes legales</p> <p>Interesados, solicitantes y representantes legales</p>	<p>Personal, funcionario y laboral del Ayuntamiento, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.</p> <p>Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos.</p> <p>Solicitantes y representantes legales. Ciudadanía.</p> <p>Interesados, solicitantes y representantes legales. Ciudadanía.</p> <p>Interesados, solicitantes y representantes legales.</p>	<p>Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI/CIF, dirección postal, email, Firma, número de teléfono.</p> <p>Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, Financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial, Infracciones Administrativas y penales.</p> <p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, Otros: Económicos, financieros y de seguros.</p> <p>Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, matrícula del vehículo o firma (Solo necesario para el trámite que se vaya a realizar).</p> <p>Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico. (Solo necesario para el trámite que se vaya a realizar).</p> <p>Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud, infracciones penales.</p>	<p>Plataforma de contratación del Sector Público, Empresas adjudicatarias del objeto del contrato, Entidades Interconectadas.</p> <p>Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.</p> <p>Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.</p> <p>Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Cuerpos de Seguridad.</p>	<p>No previstas</p> <p>No previstas</p> <p>No previstas</p> <p>No previstas</p> <p>No previstas</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.</p> <p>Se da aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD: Artículo 6.1.f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.g) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.h) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 9. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 30. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contrato del Sector Público.</p> <p>Real Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Ley 10/1996, de 21 de abril, de Reclusión.</p> <p>Ley 7/2007, de 8 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</p> <p>Decreto 263/1996, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.g) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.</p> <p>Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Decreto de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 14/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>Ley 2/2005, de 21 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Sevilla en Andalucía.</p> <p>Real Decreto Legislativo 6/2005, de 20 de octubre sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.g) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.</p> <p>Ley 14/1986, de 21 de abril, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Sevilla en Andalucía.</p> <p>Ley 3/2021, de 4 de octubre General de Salud Pública.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado.</p> <p>RGPD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 9. Categorías especiales de datos.</p> <p>LORD-CCO: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.</p> <p>Ley 50/2009, de 28 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Telecomunicación de Andalucía.</p> <p>Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.</p> <p>Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la licencia de actividad potencialmente peligrosa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Ley 1/2000, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.</p>			

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
35	Apuntamiento de Villanueva del Duque	28	Actividades agrarias y ganaderas.	Gestión de Actividades agrarias y ganaderas organizadas en el municipio	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, DNI Otro datos: Detalles de empleo	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas que organicen las actividades (en su caso)	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-CCO: artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 8/2018, de 5 de julio, de Reforma Agraria. Decreto de competencias en base a la Ley 7/2018, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
36	Apuntamiento de Villanueva del Duque	29	Portal Web: Prensa y Comunicación	Gestión de la trazabilidad del acceso a los servicios web. Gestión edición noticias. Campañas de publicidad e imagen corporativa. Gestión de publicaciones. Notas de prensa.	Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal del Ayuntamiento	Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal del Ayuntamiento	Datos identificativos Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma electrónica, teléfono, correo electrónico. Dirección IP	Empresas que realicen las actividades (en su caso)	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1 Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Real Decreto 1/2020, modificado por el Real Decreto 93/2021, por el que se aprueba Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que obliga al registro de actividad en servicios Web.				
37	Apuntamiento de Villanueva del Duque	30	Sede electrónica	Gestión electrónica de la actividad municipal. Gestión de los procedimientos administrativos electrónicos.	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas)	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas)	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma electrónica, correo electrónico. Otro: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.					
38	Apuntamiento de Villanueva del Duque	31	Alcalde/Presidencia	Gestión de las actividades de Alcalde/Presidencia (Directivos, bandos, avisos, pregones, edictos). Ordenamos y reglamentos.	Ciudadanía, cargos públicos	Ciudadanía, cargos públicos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, firma electrónica, teléfono.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2018, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.					
39	Apuntamiento de Villanueva del Duque	32	Actividades Económicas	Gestión de concesión de licencias de actividad, transmisiones, bases, inspecciones, de funcionamiento. Cambio de titularidad. Peticiones y alegaciones. Mercados y venta ambulantes.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas, (Titulares y subtitulares de actividades económicas).	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas, (Titulares y subtitulares de actividades económicas). Proveedores.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, firma electrónica, teléfono. Otro datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Transacciones de bancos y servicios. (No necesarios para el trámite que se vaya a realizar).	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas organizadoras de la actividad (en su caso)	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2018, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 13/2005, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio al consumidor. Ley 13/1997, de 4 de mayo, de Ejecutivos Públicos y Actividades Paralelas. Ley 7/2016, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.				
40	Apuntamiento de Villanueva del Duque	33	Grabación de plenos	Grabación y publicación de las sesiones plenas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Cargos públicos y ciudadanía	Datos identificativos: Imagen/Voz	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RSFP: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del rfole en relación con los servicios de la localidad de la información. LORD-CCO: Artículo 7. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. Información sensible. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento de datos personales relativos a conductas y preferencias sexuales. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-CCO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-CCO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LORD-CCO: Artículo 9. Cargos especiales de datos. LORD-CCO: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 7/2018, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 1/2014, de 28 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en 21. Real Decreto Legislativo 781/2006, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Disposición Legal que regule en materia de Régimen Local.					
41	Apuntamiento de Villanueva del Duque	34	Tecnologías de la información	Gestión de certificados digitales.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas, Personal del ayuntamiento	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otro datos: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la actividad.	No previene	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 1/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo B (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSFP: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LORD-CCO: Artículo 6. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 8/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.				

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
42	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	35	Línea telefónica	Creación de datos de contacto del personal del Ayuntamiento	Personal del ayuntamiento.	Personal del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno. Otro Datos: Unidad, cargo.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y gestión de éste de medidas preventivas. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 1/2021, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 1/2021, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2020, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 35.				
43	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	36	Procedimientos judiciales	Procedimientos de jurisdicción contencioso-administrativa. Recursos administrativos y resoluciones y dictámenes de otras administraciones.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones Administrativas y penales. Otro: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Datos de empleo, Económicas, financieras y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial. MIDORES.	Otras Administraciones con competencia en la materia: Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Notarías, Abogados y Procuradores.	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal asignada al responsable del tratamiento. RSJD: Artículo 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RSJD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-GDO: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RSJD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a conductas e infracciones penales. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LORD-GDO: Artículo 9. Información esencial de datos.				
44	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	37	Posesión del empleo	Fomento del empleo local. Planes de empleo. Programas de formación e inversión laboral.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma. Otro Datos: Académicos y profesionales, Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (Sin requisitos para el trámite que se vea a realizar).	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
45	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	38	Turnos	Gestión y fomento del turno	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma. Otro Datos: Académicos y profesionales, Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (Sin requisitos para el trámite que se vea a realizar).	Empresas que realizan las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
46	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	39	Biblioteca	Control de usuarios de los servicios que presta la Biblioteca Municipal y gestión de préstamos.	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libro o préstamo	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libro o préstamo	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. MIDORES.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RSJD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art. 12.1 y art. 12.2 (f). Ley 16/2007, de 24 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.				
47	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	40	Escuela Municipal de Música	Gestión de datos de alumnos y profesores de la Escuela de música	Alumnos, profesores y familiares	Alumnos, profesores y familiares	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Datos categorías especiales de datos: datos de salud. Otro Datos: Académicos y profesionales, Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MIDORES.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RSJD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-GDO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
48	Ayuntamiento de Villanueva del Queque	41	Escuela Infantil Municipal	Gestión de datos de alumnos y profesores de la Escuela Infantil Municipal	Alumnos, profesores y familiares	Alumnos, profesores y familiares	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud. Otro Datos: Académicos y profesionales, Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MIDORES.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 17/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desarrolla la Ley 37/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 8 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RSJD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RSJD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RSJD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LORD-GDO: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LORD-GDO: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LORD-GDO: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				